



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 045/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

- “1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántas cuencas se registran al interior del Parque Tunari y señale cada una de ellas con la ubicación exacta de cada cuenca y a qué río desembocan esas aguas y cuántos litros generan por segundo, señale si esta agua es apta para el consumo humano, si se destinan a las fábricas que existirían en inmediaciones del parque, y si forma parte de la recarga hídrica para el Departamento de Cochabamba o en su caso informe si estas aguas ya están contaminadas.--
- 2. Informe de manera detallada, si se ejecutó algún manejo integral del cauce en alguna de las cuencas que existen dentro del Parque Nacional Tunari; de ser así, señale el nombre del programa, a cargo de qué institución se encontraba este manejo, en qué cuenca se realizó el manejo integral, el año que se implementó, los resultados obtenidos, si se presentó algún informe final y los efectos de este manejo integral.---
3. Informe de manera detallada, si los constantes incendios, la deforestación, la ampliación de tierras para cultivos fueron la causa para que el suelo erosionado se desprenda en varios puntos de la Cuenca Tunari; de ser así, señale qué planes de mitigación y control se realizaron durante los últimos 10 años con relación al tema y en caso de no haberlo hecho, cuáles son los motivos que determinaron este tipo de omisión y cargo de quién o de qué servidor público se encontraba esta responsabilidad.---
4. Informe de manera detallada, si las casas desaparecidas por las lluvias y desastres producidos en el mes de febrero de 2018 contaban con la aprobación de planos de lote y construcción y ante qué municipio se encontraban registrados estos documentos, en caso de no contar con esa documentación, qué acciones realizó esta cartera de Estado para controlar los asentamientos irregulares.---
5. Informe de manera detallada, si las casas afectadas por la lluvias al interior del Parque Tunari cuentan con la aprobación de planos de lote y de construcción; de ser así, señale en qué municipio se registraron estos documentos.--
- 6. Informe de manera detallada, si existe un Plan Regulador al interior del Parque Tunari, a fin de que este instrumento permita evitar asentamientos en áreas protegidas por los municipios que forman parte del este espacio natural y en caso de no contar con un programa, señale por qué las autoridades a cargo de la protección y cuidado de este parque nacional actuaron de manera tan negligente y omisiva e indique si las autoridades de turno han realizado alguna acción legal contra las ex autoridades quienes tenían la obligación y responsabilidad de realizar todas las acciones de protección del Parque Nacional Tunari.---
7. Informe de manera detallada, en cuántas cuencas existieron desprendimientos y si hubo riesgo de deslizamientos en la plataforma, el año en que se produjo estos deslizamientos y



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

las acciones que realizaron para reforzar y evitar este tipo de deslizamientos si se solicitaron informes con relación a estos hechos, si se realizaron inspecciones en el lugar, debiendo adjuntar una copia de todo esa documentación, en caso de no haber realizado ninguna acción de resguardo, indique las causas y motivos para haber actuado de forma negligente con relación al caso.--- **8.** Informe de manera detallada, las razones por las que las autoridades de esta cartera de Estado no hicieron respetar las franjas de seguridad, en los ríos que nacen en la Cordillera Tunari e indique las causas por las cuales fueron reducidos a torrenteras, el ancho de cada torrentera y debido a qué se redujo este espacio e indique si existe un informe técnico al respecto.--- **9.** Informe de manera detallada, si esta cartera de Estado tiene conocimiento de que los municipios han regularizado tierras al interior del Parque dentro de lo que son las franjas de seguridad, de servidumbre ecológica, o el INRA entrega saneamientos de tierras que después se fraccionan; de ser afirmativa su respuesta, señale qué acciones legales se han ejercido contra estas autoridades al respecto. Asimismo, señale en caso de no tener conocimiento de estos hechos que se suceden al interior del Parque, informe qué causas impiden realizar estos controles y fiscalización de estas tierras al interior del Parque o si es que se incurre en negligencia por las autoridades para hacer respetar la franja de seguridad.--- **10.** Informe de manera detallada, si esta cartera de Estado realiza o realizó el control sobre la regularización de tierras que efectúan los municipios y los saneamientos que realiza el INRA; de ser afirmativa su respuesta, señale qué tipo de control ejerce para intervenir sobre estas acciones que generan perjuicio al interior del Parque Tunari.--- **11.** Informe de manera detallada, cuántos incendios se han producido al interior del Parque Tunari y qué efectos se ha producido como consecuencia de estas igniciones, y qué acciones concretas ha realizado esta cartera de Estado para mitigar y controlar los incendios.--- **12.** Informe de manera detallada, a cuántos metros a cada lado de máxima crecida del afluente deben estar establecidas las franjas de seguridad, indique si se respetan estas distancias o en su caso señale si hay viviendas que no respetan esa distancia de los afluentes; de ser afirmativa su respuestas, señale qué acciones ha realizado a cabo esta cartera de Estado a través de la institución respectiva para regular esta situación e impedir que no se siga respetando estas distancias.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivera Dieguez
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



La Paz,

MMAyA/DESPACHO N° 0455 /2018

16 ABR 2018



Hermano:
Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia
Presente.-

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
P.I.E. N° 045/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 045/2018–2019, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 037/2018-2019, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Efraín Chambi Copa, tengo a bien responder la misma en base a la información remitida por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNAP a través Informe SERNAP INF/DP N° 097/2018 de 13 de marzo de 2018, en el marco de sus competencias absuelve los puntos cuestionados, de acuerdo a lo siguiente:

1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuantas cuencas se registran al interior del Parque Tunari y señale cada uno de ellas con la ubicación exacta de cada cuenca y a que río desembocan esas aguas y cuantos litros generan por segundo, señale si esta agua es apta para el consumo humano, si se destinan a las fábricas que existirían en inmediaciones del parque, y si forma parte de la recarga hídrica para el Departamento de Cochabamba o en su caso informe si estas aguas ya están contaminadas.

Las microcuencas que son parte del PN Tunari pertenecen básicamente a tres cuencas de Nivel 3 (Cuencas Intermunicipales) reconocidas por el SNID (Sistema Nacional de Información para el Desarrollo (2006)), estas son:

- Cuenca del Río Chapare (parte de la macrocuenca Mamoré),
- Cuenca del Río Cotacajes - Santa Elena (parte de la macrocuenca Beni) y
- Cuenca del Río Caine (parte de la macrocuenca Grande).

Según datos del Plan de Manejo, el parque y su área de influencia, cuenta con 56 cuencas (Mapa 1), de las cuales 39 son parte del eje Metropolitano (Plan de Manejo, 2016). Estas cumplen la función de regulación del ciclo hidrológico, y que benefician a las comunidades rurales, así como a una población de cerca de 1,2 millones de habitantes que habitan en toda la región metropolitana de Cochabamba. (INE, 2012).

CUENCAS POR VERTIENTES DENTRO DEL PARQUE NACIONAL TUNARI

• **Vertiente Este**

Esta cuenca está conformada por varios ríos, entre los más importantes se pueden indicar: Pisy Mayu, Palqa Mayu, Chulumani, Candelaria y Khenko Mayu. Esta cuenca

